

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, según los criterios del anexo III:

a) Características del proyecto.

En el proyecto se define el nuevo vial que configura la conexión entre la Calle Méjico y la Carretera del Polvorín en la Ciudad Autónoma de Melilla. El nuevo vial comenzará en la calle tiro Nacional, a unos 80 metros de la Calle Méjico, configurándose su enlace mediante una nueva glorieta. El nuevo vial, con una longitud aproximada de 700 metros, terminará en la actual glorieta existente en la Calle del polvorín en su intersección con la calle Horcas Coloradas.

Desde la glorieta inicial el nuevo vial discurrirá aproximadamente por el trazado de un camino existente que permite el acceso a las instalaciones de los depósitos de agua que abastecen a la Ciudad. Una vez finalizado el camino, el nuevo vial atravesará uno de los laterales de la parcela donde se ubican dichos depósitos, discurriendo por la cabeza del muro de contención existente en la calle Vicente Maeso. Por último, una vez superadas todas estas instalaciones el vial descenderá a través de la ladera del Arroyo María Cristina para, una vez cruzado el mismo, alcanzar la glorieta existente en la Carretera del Polvorín.

En el tramo en que el vial discurre sobre el muro de contención existente se ha proyectado un pequeño muro de contención, independiente del existente, que contenga el derrame de las tierras, debido a que el nuevo vial discurre en un pequeño terraplén que permita mantener la cota de acceso a las instalaciones del depósito. En este muro se ha previsto la colocación de un pretil de contención, debido al fuerte desnivel entre el vial y la calle Vicente Maeso, que se sitúa a escasos metros. Para prolongar dicho pretil en la longitud necesaria para garantizar su adecuado funcionamiento, es necesario disponer de dos losas de anclaje en los tramos anterior y posterior al nuevo muro.

Además, es necesario reforzar al muro de contención existente debido al incremento de cargas transmitido por el tráfico. Para ello se ha previsto la realización de nuevos anclajes pasivos complementarios a los existentes.

b) Ubicación del proyecto.

La actuación que define el proyecto se encuentra ubicada en la Ciudad Autónoma de Melilla, entre la calle Méjico y la Carretera del Polvorín. La carretera proyectada presenta una longitud de unos 700 metros.

La vía proyectada se encuentra en una zona antropizada, cercana al núcleo urbano, sobre la que no existe ninguna figura de protección especial, tal

como espacio natural protegido, espacio perteneciente a la Red Natura 2000, ni humedales incluidos en el Convenio Ramsar.

Los espacios naturales protegidos más cercanos, en la Ciudad Autónoma de Melilla son:

- ZEC ES6320001 "Zona Marítimo terrestre de los Acantilados de Aguadú"

- ZEC ES6320002 "Barranco del Nano"

No se encuentra, el desarrollo del proyecto, en ninguna zona de influencia para especies de flora y fauna protegidas; así como tampoco hábitats de interés comunitario.

Tampoco se encuentran, las obras proyectadas, afectadas por Planes de Conservación y Recuperación de especies Amenazadas, Planes rectores de Uso y gestión y Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

c) Características del potencial impacto.

Por las características del proyecto, y por su ubicación, en zona urbana y fuera de áreas protegidas, se considera que el mismo produce un impacto ambiental puntual, de baja extensión y carácter local, afectando a los recursos suelo, agua y atmósfera del área en el que se ubica.

Los posibles efectos negativos derivados de la ejecución del proyecto y posterior utilización del vial, son recuperables y minimizables con la aplicación de las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental que se recogen en el informe ambiental de julio de 2013, redactado por la empresa consultora Betancourt Ingenieros.

Por otra parte, el proyecto podría tener impacto positivo, mejorando la calidad de vida en la ciudad, al mejorar la circulación viaria de la zona.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe-propuesta de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental de esta Consejería, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 5.2.g) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, relativo a la distribución de competencias entre las Consejerías (BOME Ext. nº. 20, de 20 de Agosto de 2011), procede dictar la siguiente.

ORDEN:

Se decide no someter el proyecto de <<Conexión de la Calle Méjico con la carretera del Polvorín en la Ciudad Autónoma de Melilla>> a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.